



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

**11450**

*Divorcio contencioso 54/2017*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A NÚMERO 71/2017

En Palma de Mallorca, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Carlos Izquierdo Téllez, magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de esta capital, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número 54/2017, a instancia de Doña Aysel Tatargan, representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Coloma Castañer Abellonet y asistida del Letrado Don Lluís Ferrari Alorda contra Don Ishan Tatargan, en situación procesal de rebeldía; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Doña Mercedes Carrascón, en interés del hijo menor de edad de los litigantes.

FALLO

Que, estimando sustancialmente la demanda de divorcio interpuesta por el la Procuradora de los Tribunales Doña Coloma Castañer Abellonet, en la acreditada representación de Doña Aysel Tatargan, contra Don Ishan Tatargan, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado entre los cónyuges litigantes el día 25.09.89 en Yenihisar, Estambul (Turquía), quedando en libertad de estado, y con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, en especial, los siguientes:

Primero.- La definitiva revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro y.

Segundo.- la disolución del régimen económico del matrimonio.

No se hace especial pronunciamiento respecto a patria potestad, régimen de guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo menor de edad de los litigantes, habida cuenta que éste se halla bajo el régimen de tutela del Consell Insular de Mallorca, no instándose su modificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ISHAN TATARGAN , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

